

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES, INSTRUYA A LOS MAGISTRADOS PARA QUE EN SUS RESOLUCIONES TOMEN EN CUENTA LAS RECIENTES REFORMAS AL SISTEMA PENAL, EN BENEFICIO DEL C. JOSÉ MANUEL MIRELES VALVERDE, ACTUALMENTE PRESO EN EL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 11 CON SEDE EN HERMOSILLO, SON.

Virgilio Caballero Pedraza, Cuitláhuac García Jiménez y Araceli Damián González diputadas y diputados de la LXIII Legislatura Federal, integrantes del Grupo Parlamentario MORENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración del pleno de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, la presente Proposición con Punto de acuerdo, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Como es del dominio público, el Dr. José Manuel Mireles Valverde fue detenido en Lázaro Cárdenas, Mich., el 27 de junio de 2014, y enviado a prisión luego de haber denunciado públicamente la colusión entre el crimen organizado y el gobierno priista de Michoacán, encabezado entonces por Fausto Vallejo Figueroa. La causa principal de su encarcelamiento se atribuye a la negativa de sumarse a la fuerza rural, la policía que integró el excomisionado para Seguridad y el Desarrollo Integral de Michoacán, Alfredo Castillo Cervantes.

De ese modo, el fundador del grupo de autodefensas de Tepalcatepec, y otros seguidores de su movimiento en contra de la inseguridad y la presencia de narcotraficantes del cártel de los Caballeros Templarios, fueron acusados de portación de armas de uso exclusivo del Ejército y drogas.

SEGUNDO.- Desde entonces, los responsables de la defensa del Dr. Mireles han venido denunciado diversas irregularidades tanto en su detención como en su proceso, así como luchado por la vía legal, agotando todos los recursos para obtener su libertad.

TERCERO.- En octubre de 2015 presentaron el recurso de sobreseimiento de la causa penal de la causa penal 137/2014 incoada contra Mireles ante el Juzgado Quinto de distrito con sede en Uruapan, Michoacán, tratando de demostrar la insuficiencia de pruebas que acreditaran el delito, así como la valoración del contexto en el que surgieron los grupos de autodefensas tras la falta de seguridad brindada por la propia autoridad, ya que en diversas ocasiones se ha externado que los civiles, se vieron en la necesidad de defenderse de los integrantes del crimen organizado que los extorsionaba, asesinaba, asaltaba y robaba.

Sin embargo, el 18 de enero de 2016 el Juez negó, por “infundada”, la exoneración a José Manuel Mireles, rechazando así el argumento de la defensa que sobre su cliente aplicaba la excluyente del delito, toda vez que puede considerarse que Mireles actuó con una

autorización de facto por parte del Gobierno para realizar labores de seguridad en un momento de crisis por la presencia de grupos del crimen organizado que tenían asoladas varias regiones del Estado.

"Todos vimos que (el ex Comisionado federal para la Seguridad en Michoacán, Alfredo) Castillo no solamente pactó con las autodefensas, sino que hicieron patrullajes conjuntos, les registraron armas de uso restringido y después los dotaron de armas oficiales", ha señalado su abogado Ignacio Mendoza Jiménez, quien de inmediato se dio a la tarea de elaborar la apelación al fallo del juez [*].

CUARTO.- Hace apenas unos días, el pasado 5 de julio, el tribunal unitario con sede en Guadalajara, Jalisco, en auxilio de autoridades judiciales federales de Michoacán, confirmó la negativa de decretar el sobreseimiento de la causa que mantiene en prisión al Dr. Mireles Valverde. La resolución que rechazó en este caso la apelación, fue dictada en el cuaderno auxiliar 221/2016 por Isidro Avelar Gutiérrez, Magistrado del Séptimo Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, en el estado de Jalisco.

De este modo, el fallo confirmó la determinación dictada en enero pasado por el Juzgado Quinto de Distrito en Uruapan.

El magistrado resolutor ordenó la devolución del toca penal original (158/2016) con el veredicto mencionado al Segundo Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito con residencia en Morelia, autoridad por la que se actuó en su auxilio. Derivado de lo cual, el licenciado Ignacio Mendoza ha informado que ya se toman las medidas para amparar al ex líder de autodefensas en Michoacán respecto a este resolutivo.

QUINTO.- Un elemento a considerar es que la entrada en vigor de la reforma a la Ley de Delincuencia Organizada, aprobada por la Cámara de Diputados el pasado 14 de junio, lo beneficiaría, igual que a otras decenas de presos en situación similar, siempre y cuando los jueces la tomaran en cuenta. Pero sucede que esto no está pasando. Lo que hace indispensable que tome cartas en el asunto el Consejo de la Judicatura, como órgano encargado de garantizar la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, que permitan el funcionamiento de Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito y aseguren su autonomía, así como la objetividad, honestidad, profesionalismo e independencia de sus integrantes, a fin de coadyuvar a que la sociedad reciba justicia pronta, completa, gratuita e imparcial.

Concretamente, la nueva legislación dejó de tipificar como delito grave la portación de armas de uso exclusivo de las Fuerzas Federales, mismo por el que Mireles se encuentra procesado y encarcelado. Así que con base en esa reforma y a las medidas cautelares que implica el nuevo sistema de justicia penal –contenidas en el Art. 5º Transitorio del Decreto- por el cual todas aquellas personas que están en el supuesto de delitos graves que ahora no lo son tienen derecho a libertad, se debería aceptar a la petición de su defensa, otorgando la libertad condicional inmediata del inculgado.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta Comisión Permanente la siguiente proposición, como de urgente u obvia resolución, con

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES, INSTRUYA A LOS MAGISTRADOS PARA QUE EN SUS RESOLUCIONES TOMEN EN CUENTA LAS RECIENTES REFORMAS AL SISTEMA PENAL, EN BENEFICIO DEL C. JOSÉ MANUEL MIRELES VALVERDE, ACTUALMENTE PRESO EN EL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 11 CON SEDE EN HERMOSILLO, SON.

Virgilio Caballero Pedraza

Cuitláhuac García Jiménez

Araceli Damián González

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a 5 de Julio de 2016.

[*] http://diario.mx/Nacional/2016-01-18_ce8915f2/rechaza-juez-liberar-a-mireles/